Alcaldía de Itagüí

ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y DE ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° SC-CD-069-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y FAMA COMUNICA S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8,** representada en la presente acta por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.563.564**, Secretario Jurídico de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 del 14 de febrero de 2013, 03 del 05 de junio 2024 y 17 del 13 de noviembre de 2025, de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **FAMA COMUNICA S.A.S,** con NIT. **901.006.414-1,** con domicilio en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 49 Nro. 51-74 Oficina 303, teléfono - celular: 3163154976, correo electrónico: agenciafamacomunica@gmail.com, representada legalmente por **ANDRÉS FELIPE GALLEGO CANO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. **8.061.576** de Medellín, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y DE ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° SC-CD-069-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y FAMA COMUNICA S.A.S, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (CLAUSULA Y VALOR) (FO-AD-28) de octubre de 2026, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula SEGUNDA que establece ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO, se modifica para adicionar el numeral 6 de la siguiente manera: *"(…)* ***SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:*** *(…)* ***6.*** *Implementar estrategias de amplificación y divulgación digital de contenidos institucionales, mediante la planeación, gestión y seguimiento de acciones de pauta digital y distribución de contenidos a través de plataformas digitales y canales de terceros, incluyendo creadores de contenido, orientadas a ampliar la cobertura y alcance de los mensajes relacionados con programas, proyectos, campañas, servicios, eventos y demás información de interés público de la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas. Para tal efecto, deberá apoyar la implementación de mínimo una (1) campaña mensual de amplificación digital, de acuerdo con las necesidades de comunicación definidas por la Secretaría de Comunicaciones, incluyendo la identificación de audiencias, selección de canales o medios de difusión y articulación con terceros cuando resulte pertinente. (…)"* **CLÁUSULA SEGUNDA:** La cláusula QUINTA que establece VALOR, se adiciona DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($268.000.000) IVA incluido. Lo anterior, conforme la siguiente modelación financiera: ----------

ACTIVIDAD	MESES	VALOR MES	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
6. Implementar estrategias de amplificación y divulgación digital de contenidos institucionales, mediante la planeación, gestión y seguimiento de acciones de pauta digital y distribución de contenidos a través de plataformas digitales y canales de terceros, incluyendo creadores de contenido, orientadas a ampliar la cobertura y alcance de los mensajes relacionados con programas, proyectos, campañas, servicios, eventos y demás información de interés público de la Alcaldía de Itagüí y sus entidades descentralizadas. Para tal	23 DÍAS Y 2 MESES	$81.406.591,15	$225.210.084	$42.789.916	$268.000.000

efecto, deberá apoyar la implementación de mínimo una (1) campaña mensual de amplificación digital, de acuerdo con las necesidades dè comunicación definidas por la Secretaría de Comunicaciones, incluyendo la identificación de audiencias, selección de canales o medios de difusión y articulación con terceros cuando resulte pertinente.					
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$268.000.000

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El municipio de Itagüí pagará al contratista el valor de la presente adición en pagos parciales mensuales, por las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento pactado para el pago acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.** La presente adición se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1416 del 14 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral de la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18., que establece: *"Restablecimiento o ampliación de la garantía. (...) cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"*, y de conformidad con la cláusula DÉCIMA de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto de la presente acta, se hace necesario exigir al contratista ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO respecto a la cobertura VALOR en cuanto al amparo de: **1.** Cumplimiento del contrato; **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, **3.** Calidad del Servicio; y **4.** Responsabilidad Civil Extracontractual. **PARÁGRAFO:** Respecto a las pólizas y todos sus amparos, el contratista debe notificar a la aseguradora a efectos de que se entiendan por aseguradas las actividades cuyo alcance fue adicionado. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) Acta de Justificación para Modificación y sus anexos. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato, las cuales se mantienen integras y no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	**OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ-** ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	**ANDRÉS FELIPE GALLEGO CANO -** REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	**KAREN ESPAÑA CARDENAS –** PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	**JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO** CONTRATISTA (Operador Orientar DFE) - SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II